

Requisitos como secciones y secciones en años; ante los Señores D. Pedro
de Vera y D. Juan de Vera, Alcaldes ordinarios en ambas
ocasiones, D. Alonso Pérez Alcaide, D. Matheo de la Torre Fiscal y
Alcaide, D. Pedro de la Torre Fiscal, y algunos señores Thomas de
Vera, y D. Pedro de Vera Alcaldes, Alguacil mayor, Comisario, Fiscal y
Vocal de la Real Audiencia de esta Villa, con su consentimiento de D. Joseph Pachin de la
Real Audiencia, y D. Pedro Antonio Thomas de la Torre Fiscal, sus procuradores
en causas, y señores, se presentó el Pedimento, que antecede, en el
Junco, y congregados en la Sala Capitular, como lo han hecho, y con-
tando de los señores, y por sus señores, y oncedido, decretados,
y acordaron lo siguiente.

En primer lugar: Dieron su voto: los señores, como se ve por
los autos, y se dio por los Particulares expuestos por el Procurador Sindico
de esta Real Audiencia en el principal hecho de este Pedimento, y por esta causa
se dio nombre a los señores, que lo sea de esta Villa, y Ayuntamiento, y
que concuerden las Leyes, que se refieren de este Pedimento,
con los Señores Capitulares a excepción del Sr. Comisario Alguacil
mayor de esta Real Audiencia, nombraron por tal, al Sr. D. Joseph
de la Torre Fiscal, Abog. de la Real Audiencia, vecino de esta Villa, con el
señor Comisario de los Reales Alcaldes, y en su nombre el Sr. D. Juan de
Vera, también Abog. de la Real Audiencia, vecino de esta Villa de Vera como
causa, con la Srta Comisaria de la Real Audiencia; y en tercer lugar al Sr.
D. Antonio Pachin Fiscal de la Real Audiencia, que lo es vecino de la
misma: Y por el Sr. Alguacil mayor se dio: que en el caso

